DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4676

1. GENERALIDADES

Localidad	2 - Chapinero
UPZ	90 – Pardo Rubio
Barrio	Pardo Rubio
Dirección	Cr 4A No. 54-02
CHIP	AAA090HJDE
Manzana Catastral	25
Predio Catastral	05
Fecha de Visita	18 de enero de 2007
Área (Ha)	0.05 aproximadamente
Solicitante	Curaduría Urbana No.4
Población beneficiada	32 familias – 160 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Cr 4A No. 54-02, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para licencias de construcción en modalidad de obra nueva para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá precisar en los conceptos técnicos de riesgo emitidos por la D.P.A.E., la necesidad de adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa.

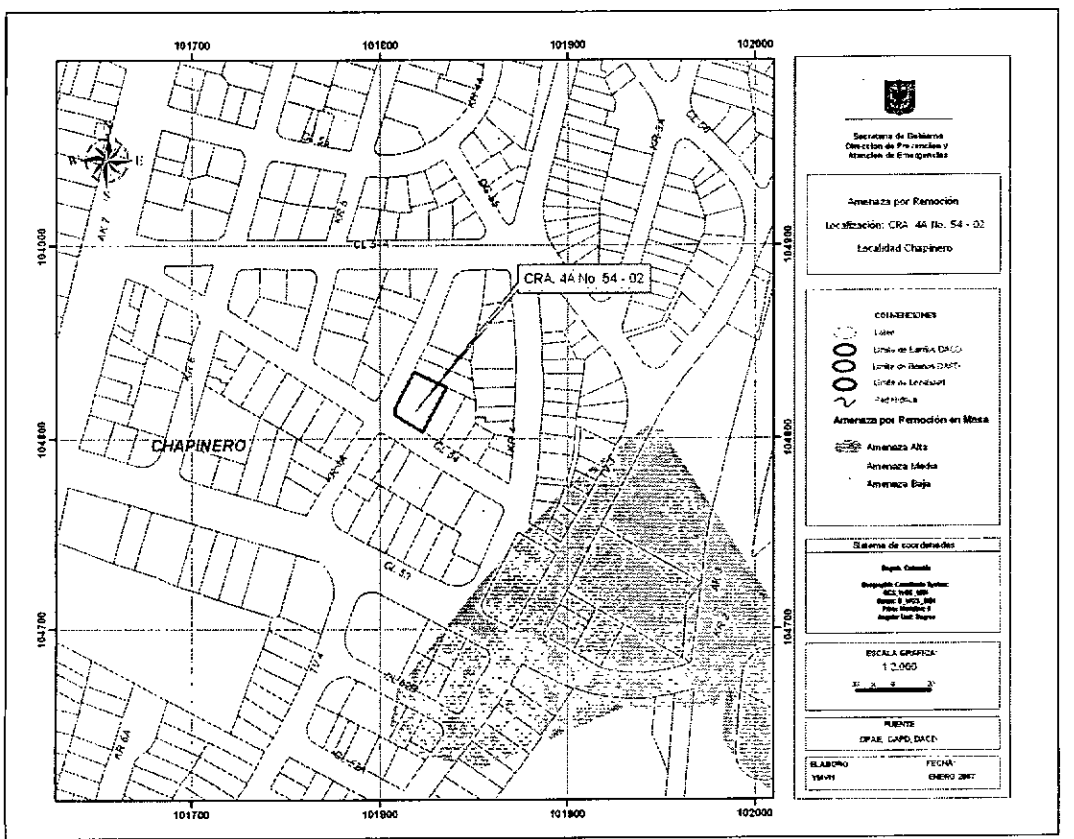


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Cr 4A No. 54-02" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante y la recopilada en la visita al sitio objeto del concepto, el proyecto a construirse en la Carrera 4 No. 54-02, contempla la demolición total de una (1) vivienda, de dos (2) pisos, para la construcción de un edificio conformado por un (1) semisótano y una estructura de ocho (8) pisos de altura, en un área aproximada de 471.6 m^2.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El terreno donde se propone construir la edificación cuenta con una pendiente baja, cercana al 6%, incrementándose en inmediaciones del predio hasta el 12%. Corresponde a una zona netamente urbanizada, consolidada de viviendas, con vías pavimentadas, servicios públicos; en un sector principalmente residencial (ver fotografías No.1 y 2).

En el sector se observan viviendas de dos (2) pisos y edificios de más de cinco (5) pisos de altura.

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales de origen cuaternario, denominado Formación Sabana, Terraza Alta, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", Estudio Geológico (Ingeocim, FOPAE, 1998), corresponde a materiales transportados y depositados en la zona de transición entre las formaciones rocosas y la zona plana de la ciudad.

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a drenajes construidos, en los que el agua de escorrentía es recolectada por obras de drenaje y conducidas al sistema de alcantarillado del sector.

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que afecten directamente el área objeto del proyecto; adicionalmente, considerando las expresiones morfológicas y topográficas de la zona, es poco probable que se presenten procesos de inestabilidad por remoción en masa en el sector.



Fotografía No.1. Sitio donde se proyecta la construcción de la obra, ubicado en la Cr4A No. 54-02 .



Fotografía No.2. Sector consolidado al norte del proyecto, ubicado en la Cr4A No. 54-02.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del proyecto "Cr4A No.54-02" de la Localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**DIANA PATRICIA ARÉVALO SANCHEZ** Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co